



## Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2019-GM/MDCH

Chilca, 05 de junio de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2018-GM/MDCH de fecha 19 de febrero del 2018 aprueba la conformación de la "Comisión Negociadora para las Negociaciones del Pliego de Reclamos del Año fiscal 2019"; el Informe N° 649-2019-SGP-GA/MDCH de fecha 05 junio de 2018; la Carta N° 01-STO-SITRAOM; el Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Chilca periodo 2018-2019 de fecha 28 de febrero de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 28° inciso 2) de la Constitución Política del Perú establece que el Estado peruano en el marco del reconocimiento de los derechos laborales y sindicales, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, asimismo, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, y;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en su Artículo 40° establece en lo que respecta a los Derechos Colectivos del Servidor Civil *"los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2018-GM/MDCH de fecha 19 de febrero de 2018, se conformo la "Comisión Negociadora para las Negociaciones del Pliego de reclamo del año fiscal 2019".

Que, mediante el Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo periodo 2018-2019 de fecha 28 de febrero de 2018, en la que en virtud de la ~~Resolución de Gerencia Municipal N° 084 2018 GM/MDCH de fecha 19 de febrero de 2018~~, en la cual llegan a un acuerdo concerniente a la clausula novena sobre entrega de tarro de leche por contaminación, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de



Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2019-GM/MDCH

Chilca, acuerda otorgar de manera mensual 10 (diez) tarros de leche a cada trabajador obrero de limpieza pública, parques y jardines.

Que, con carta N° 01-STO-SITRAOM de fecha 05 de junio de 2019 el secretario general del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales solicita formalización del acuerdo alcanzado mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 649-2019-SGP-GA/MDCH de fecha 05 de junio de 2018 el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca informa que habiendo cumplido con las disposiciones legales para la Negociación Colectiva el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Chilca y con acta de instalación de la Comisión de Negociación Colectiva realizada el 28 de febrero del 2018 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca con sus representantes en pleno de ambas partes, llegando al acuerdo en la clausula novena, otorgar de manera mensual 10 tarros de leche a cada obrero trabajador de limpieza pública, parques y jardines. En tal sentido siendo la única clausula en el cual llegan a un acuerdo ambas partes esto se debe formalizar por Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad en tal sentido para dar cumplimiento al acuerdo, se exhorta a emitir la Resolución el cual formalizara el acta de negociación colectiva del año 2018 para el año 2019.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, y contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** lo estipulado en la clausula novena del pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAOM) de la Municipalidad Distrital de Chilca, en base al Acta de Negociación Colectiva de fecha 28 de febrero de 2018, que consiste en la entrega de 10 (diez) tarros de leche mensuales a los trabajadores de limpieza pública, parques y jardines de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** proceso de determinación de responsabilidad a los funcionarios y/o servidores públicos responsables que conformaron la Comisión Negociadora del año 2018, que no emitieron la Resolución Autoritativa causando perjuicio a los sindicalizados y a esta Entidad Gubernamental.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, unidades orgánicas y que por intermedio de la Sub Gerencia de Personal cumplan con lo estipulado en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. G/Legal  
C.c. G/Presupuesto  
C.c. G/Administración  
C.c. G/Personal  
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. **LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANI**  
GERENTE MUNICIPAL

**DIRECCIÓN**  
Av. Huancavelica N° 606  
Chilca - Huancayo

**CENTRAL TELEFÓNICA**  
064-233381